

**RESOLUCIÓN N°: 628/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Policlínico Neuquén, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

**Carrera N° 20.189/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Policlínico Neuquén, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

## 1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Policlínico Neuquén, se inició en el año 1999 y se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Enfermería (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 534/05), Licenciatura en Fonoaudiología (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 637/05) y Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 395/01 y con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1838/83). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Cardiología - Centro Formador Hospital San Juan de Dios (acreditada con categoría Cn por Res N° 103/09) y Centro Formador Hospital Italiano (acreditada con categoría B por Res N° 197/09), Especialización en Medicina Interna (acreditada con categoría C por Res. N° 817/99 y presentada en esta convocatoria para su evaluación),

Especialización en Alergia e Inmunología Clínica (presentada en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Radiología y Medicina por Imágenes (acreditada con categoría C por Res. N° 234/99 y presentada en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Clínica Médica – Centro Formador Hospital Italiano (presentada en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Gastroenterología (acreditada con categoría B por Res. N° 288/09), Especialización en Dermatología (acreditada con categoría Cn por Res N° 147/09), Maestría en Salud Pública con orientaciones en Sistemas de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 478/09), Sistemas Municipales de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 476/09) y Establecimientos y Servicios de Atención Médica (acreditada con categoría C por Res. N° 475/09), Maestría en Ultrasonido en Cardiología (acreditada con categoría B por Res. N° 106/09) y Doctorado (acreditado por Res. N° 655/99 con categoría B y presentada en esta convocatoria para su evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: copia del expediente N° 800-65.277/93 donde en foja N° 80 se aprueba la creación de la carrera y se designa al Director y, en fojas 16 a 27, se presenta el plan de estudios de la Especialización.

Existe un convenio entre la Universidad y el Policlínico Neuquén que posibilita el dictado de la carrera y delimita las responsabilidades de cada una de las partes. La Universidad está tramitando la autorización ante el Consejo de Universidades para dictar la carrera fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior al que pertenece.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador, un Secretario y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Médico y Magister en Educación Médica, expedidos por la UNLP. También cuenta con certificaciones en Medicina Interna (Asociación Médica Argentina) y en Terapia Intensiva (Sociedad Argentina de Terapia Intensiva). Posee amplia experiencia en docencia universitaria. En los últimos 5 años ha dirigido trabajos finales. Se desempeña como Jefe del Servicio de Clínica Médica del Policlínico Neuquén y del Servicio de Emergencias del mencionado nosocomio. Informa, en los últimos 5 años, 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 11 trabajos a congresos y seminarios. Ha sido

jurado de concursos docentes, ha participado en la evaluación de becarios y participado en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 33 meses, con un total de 12432 horas obligatorias (1264 teóricas y 11168 prácticas), a las que se agregan 260 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 658 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora, que consta de la realización de una historia clínica que se presenta ante un jurado integrado por 3 evaluadores. Es condición para poder rendir esta evaluación haber aprobado un trabajo científico final. El plazo para rendir la evaluación final integradora es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por un mínimo de 3 miembros designados por el Consejo Académico, a instancias del Departamento de Postgrado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2005, han sido 11. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es la Fundación Policlínico Neuquén. Los graduados desde el año 1999 han sido 2. Se anexan 2 trabajos y 2 fichas de proyectos.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, 8 estables y 4 invitados. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, uno título de magister y 4 título de especialista. De los invitados, uno tiene título máximo de doctor y 3 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina Interna, Salud pública, Microbiología, Parasitología, Bioestadística y Lingüística. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 5 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y en el ámbito público.

Se informan 6 actividades de investigación en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

La creación de la carrera se fundamenta en el establecimiento de centros universitarios en áreas de vacancia que puedan resultar en una propuesta atractiva a nivel local; favoreciendo la inserción laboral del médico egresado de la carrera en su zona de formación. En Neuquén, hasta 1994, no había servicios de Clínica Médica que articularan su formación con instituciones universitarias, careciendo del salto cualitativo que esta formación provee. De hecho, la Clínica Médica no era reconocida como especialidad. En base a lo previamente descrito se considera adecuada la fundamentación que justifica la creación de la carrera.

La Especialización se dicta en el Policlínico Neuquén, para lo cual se ha celebrado un convenio. La UNLP dicta sólo 2 carreras de especialización en Neuquén, en Diagnóstico por Imágenes y en Clínica Médica. Ambas carreras mantienen relaciones entre sí y se encuentran correctamente articuladas.

La estructura de gobierno es adecuada y la distribución de responsabilidades de cada instancia de gobierno es aceptable.

El Director de la carrera se encuentra radicado en Neuquén y cuenta con los antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo. La estructura de gestión se considera adecuada.

La normativa que adjunta la unidad académica es congruente y contiene aspectos que regulan de forma general el funcionamiento de la carrera. A raíz de lo solicitado en el informe de evaluación, la respuesta adjunta una copia del acto resolutivo de la unidad académica que aprueba los reglamentos generales. La carrera no cuenta con reglamento específico. Durante la visita se adjunta un Reglamento Interno de residentes de la carrera de Clínica Médica que no cuenta con aprobación de la Facultad de Ciencias Médicas.

Existe un acuerdo de cooperación entre la UNLP y el Policlínico de Neuquén SA, que contempla los aspectos centrales del desarrollo de la carrera y se considera adecuado.

La carrera tiene una duración de 3 años, el plan de estudios está organizado en 12 módulos (se dictan 4 módulos cada año) con contenidos teóricos detalle de horas. No se adjunta el detalle de horas de infectología. No se pudo constatar la aprobación por parte de la Universidad de los contenidos del plan de estudios presentado.

Los contenidos de las asignaturas son adecuados y pertinentes a la temática de la carrera. Sin embargo, no todos los módulos informan la bibliografía, por lo que no se puede determinar su pertinencia en todos los casos.

Las actividades desarrolladas en cada módulo cuentan con evaluación continua por parte del Jefe de residentes y los coordinadores. Además, existe una ficha o tarjeta de actividades prácticas que es utilizada para la evaluación del alumno por los responsables del área. Cada una de las actividades prácticas llevadas adelante por los alumnos en otros servicios del Policlínico Neuquén, se registra mediante el llenado de una ficha que completan los Jefes a cargo de rotaciones de los alumnos. Los alumnos de la carrera rinden un examen promocional anual que está a cargo de docentes de la Facultad.

La formación práctica consisten en actividades asistenciales, talleres de electrocardiografía, imágenes y ateneos, entre otras. Estas instancias se consideran adecuadas. Sin embargo, es conveniente aumentar la cantidad de rotaciones obligatorias por Nefrología, Reumatología, Neumonología y Hematología. El cronograma de tareas que realiza cada alumno es correcto, como lo es el mecanismo de registro y certificación de las actividades. Durante la visita el Director de la carrera informó estar tramitando convenios para ampliar la oferta de rotaciones.

Los requisitos de admisión incluyen poseer título de médico y seguro de responsabilidad profesional. Dichos requisitos se consideran pertinentes, existiendo correspondencia entre lo exigido a los ingresantes y el campo de estudio de la carrera.

El cuerpo académico se considera adecuado, verificándose correspondencia entre las áreas de formación de cada uno de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Poseen suficientes antecedentes en investigación y experiencia en dirección de trabajos finales.

Desde el año 1999 han ingresado 11 alumnos, 7 de los cuales han finalizado el cursado, y sólo 2 se han graduado. Todos los alumnos se encuentran becados y son asistidos económicamente con pasajes y estadías para asistir a congresos y jornadas. Durante la visita, el Director informó que la baja tasa de graduación se encuentra en relación con las dificultades en la realización de los trabajos de investigación, razón por la cual implementaron

cursos de Metodología de la Investigación y un asesoramiento y seguimiento por parte del Comité Académico y del Director de la carrera, lo que se considera adecuado.

La carrera cuenta con aulas suficientes y adecuadas. El equipamiento de los laboratorios es moderno y se encuentra en ámbitos propios del nosocomio. El Policlínico Neuquén incorporó recientemente la realización de cirugías cardiovasculares, con el equipamiento necesario para llevarlas adelante, lo que se considera un aporte importante para la calidad de esta propuesta educativa.

Los espacios disponibles para las actividades prácticas son adecuados. Los espacios del Policlínico son suficientes y los que se están tramitando por convenio, serán superadores. Si bien el ámbito de práctica cuenta con especialistas en Reumatología, Neurología y Nefrología, deberían establecerse espacios administrativos, asistenciales y de investigación específicos. En la entrevista el Director expresó su preocupación por el mejoramiento de la infraestructura de la carrera. Se proponen mejoras que incluyen la ampliación de consultorios externos, nuevas salas de internación, una nueva unidad coronaria y la modernización de la unidad de cuidados intermedios.

El Policlínico dispone de un buen fondo bibliográfico tanto de libros como de revistas, con asesoramiento de personal idóneo en el tema. Cuenta además con material en soporte electrónico y acceso a diferentes bases de datos. El fondo bibliográfico disponible es adecuado.

La presentación menciona únicamente una computadora para el uso de docentes y alumnos. Si bien puede considerarse suficiente para cubrir las necesidades de la carrera, convendría incrementar los recursos.

El examen final integrador se realiza ante un tribunal examinador en la Facultad de Ciencias Médicas (en la ciudad de La Plata), previa presentación de un trabajo científico final. El trabajo final es proyectado durante el primer año de la residencia y sometido a consideración de la Dirección y del Comité Académico tanto en sus aspectos metodológicos como de evaluación. La evaluación se condice con lo establecido por el reglamento del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y se califica de 0-10 puntos. Dicha modalidad de evaluación final se considera adecuada. La producción y la calidad de los trabajos finales son satisfactorias. Se han implementado cursos de metodología de la

Investigación, Epidemiología y Bioestadística y los alumnos han presentado sus resultados en eventos médicos.

Los alumnos realizan investigación clínica en el ámbito de la carrera, que es pertinente. Estas actividades cuentan con participación de docentes y son financiadas por la institución (pasajes, estadías y viáticos para asistir a congresos).

Los docentes son evaluados por el Director mediante el análisis de los resultados de una encuesta que llenan los alumnos de manera anónima y que valora el cumplimiento de los objetivos, el nivel en que los contenidos fueron desarrollados, la adecuación de contenidos, el material y el apoyo bibliográfico y el proceso de formación de los alumnos.

La carrera posee un seguimiento de graduados a través de correo electrónico y de contacto personal. Los mecanismos de seguimiento de la actividad docente y de los graduados se consideran adecuados.

La tasa de graduación es baja. El principal motivo de esta situación es que algunos alumnos finalizan el cursado y antes de graduarse se presentan a otras residencias.

Se proponen como medidas de mejoramiento aumentar el nivel de formación de posgrado de los docentes; incorporar un año más a la currícula y continuar con las ampliaciones edilicias. Estas medidas propuestas tendrán, en caso de implementarse, un impacto positivo en el proceso de formación.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Policlínico Neuquén, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se concrete la firma de convenios específicos que permitan incrementar las rotaciones obligatorias por Nefrología, Reumatología, Neumonología y Hematología.
- Se incremente el equipamiento informático disponible para los alumnos.
- Se apruebe el reglamento específico por parte de la Universidad.
- Se complete el trámite de autorización del dictado fuera del CPRES al que pertenece la Universidad, a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 628 - CONEAU – 10